



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2024-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 1633-2024-MDCH/GM, y el Dictamen N° 005-2024-MDCH/CASC, elevado a la XV sesión ordinaria celebrada el 09 de agosto del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Ordenanza Municipal N° 342-MDCH/CM, se aprueba el Reglamento para el reconocimiento de comités de gestión y otorgamiento de apoyos coyunturales en el distrito de Chilca, y en su Segunda Disposición Complementaria Final señala: La Gerencia de Desarrollo Social en caso existan solicitudes de apoyo coyuntural que excedan el valor de una y media (1.50) UIT vigente, debe evaluar y coordinar de forma conjunta con la Comisión de Asuntos Sociales y Comunes la procedencia excepcional de esta, la misma que debe estar sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad y deberá ser remitida al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 132324, el presidente del Comité de Gestión pro pavimentación del Jr. Humbolt tramo Jr. San Martín – Río Ali, del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, solicita apoyo coyuntural de donación de materiales para renovar la tubería de desagüe, en el citado sector;

Que, con el Memorandum N° 521-2024-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el expediente de apoyo coyuntural a favor del Comité de Gestión pro pavimentación del Jr. Humbolt, en el mismo que cuenta con la verificación técnica de la Gerencia de Obras Públicas a través del Memorandum N° 785-2024-MDCH/GOP. De igual manera con Memorando N° 0749-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que existe la disponibilidad presupuestal requerida por el monto de S/. 30,000.00 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 301-2024-MDCH/GAL, precisa que resulta viable el otorgamiento del apoyo coyuntural y debe elevarse a la comisión de asuntos sociales y comunales y posterior a ello al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 005-2024-MDCH/CASC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunes, recomienda aprobar el apoyo coyuntural a favor del Comité de Gestión pro pavimentación del Jr. Humbolt tramo Jr. San Martín – Río Ali, del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1633-2024-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo coyuntural consistente en tuberías de agua y desagüe, a favor del Comité de Gestión pro pavimentación del Jr. Humbolt tramo Jr. San Martín – Río Ali, del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, por el monto de S/. 30,000.00 soles.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro



Municipalidad Distrital de
Chilca

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE